

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6046

04/03/2020

14585

AUTOR/A: MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Director General de Enaire, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en su Informe de Gestión mensual, reporta al Consejo de Administración, de manera detallada, escrupulosa y transparente, todos los incidentes aéreos de seguridad relevantes en los que ha existido contribución por parte de la entidad, contrastados y analizados, plenamente consciente de la necesidad de mantener puntualmente informados a los consejeros a los que no se les oculta ningún dato en relación con la seguridad, siendo ésta la máxima prioridad de Enaire. Además, cuando se registran incidentes especialmente reseñables, se hace una presentación exhaustiva, con todos los datos y detalles de los que se dispone, y adicionalmente, cuando se estima necesario, se incluyen en el orden del día apartados monográficos dedicados íntegramente a la seguridad, en los que se analizan en profundidad los incidentes y se evalúa el grado de respuesta de los sistemas de seguridad de Enaire.

En segundo lugar, es importante precisar que los datos que se aportan relativos a incidentes de mayo son también erróneos: nunca existieron un total de 3 incidentes de máxima gravedad y 8 graves. Adicionalmente, es importante dejar registro de que el Director General de Enaire ni presenta ni “reconoce” los datos de incidentes en el Comité Interno de Seguridad. Estos son preparados por la Unidad responsable de la Seguridad Operacional y presentados por su Jefe de Unidad, para debate entre todos los miembros del Comité, incluido el Director General, por si se deben tomar medidas. En este Comité, se presentan datos preliminares, sin que se haya finalizado necesariamente la investigación de los incidentes previo debate respecto de los mismos. Al finalizar las investigaciones, la clasificación de los incidentes puede variar, como así pasó con los que se presentaron en el Comité de 5 de junio.



En el Consejo de Administración de mayo celebrado el 7 de junio, en el informe de gestión, se presentaron como correspondía, los datos del mes de abril de 2019, no los de mayo. Los datos presentados en Comité de Seguridad de 5 de junio y en Consejo de Administración de 7 de junio, corresponden a meses diferentes y, como se dijo en el Consejo de Administración de manera correcta, no se había producido hasta esa fecha, mes de abril, ningún incidente de máxima gravedad.

Hay que señalar que los datos relativos a seguridad presentados en los Consejos de Administración siempre corresponden al mes vencido, para tenerlos en la mayor medida investigados y consolidados.

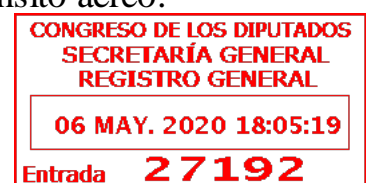
Los incidentes de mayo finalmente y tras el cierre de las investigaciones pertinentes se clasificaron como uno muy grave y dos graves. Estos incidentes se reportaron en el Consejo de Administración de 5 de julio.

Todos los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea en España tienen la obligación de reportar los incidentes de seguridad aérea, de forma automática, al Sistema Nacional de Sucesos (SNS) que gestiona la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (Aesa). Esta Entidad, supervisora del sector aéreo, depende de la Secretaria General de Transporte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Desde la entrada en vigor del Reglamento (UE) N° 376/2014 en diciembre de 2015, Enaire reporta al Sistema Nacional de Sucesos (SNS) todos los sucesos registrados en su Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) en un periodo de 72 horas desde su notificación.

Además de lo indicado en los párrafos precedentes, desde el año 2015, cabe indicar que existe en Enaire un Comité de Dirección exclusivo para asuntos de Seguridad, y desde el año 2019, se ha constituido una Mesa de seguridad, en la que participan los sindicatos y las asociaciones profesionales. Por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se hace seguimiento de la actividad de Enaire en materia de Seguridad, a través de reuniones periódicas convocadas por la Secretaria General de Transporte, en las que participa Enaire, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (Aesa), la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), todas ellas, organizaciones dependientes del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, los sindicatos y las asociaciones profesionales.

Enaire, como Proveedor de Servicios de navegación Aérea certificado, está sometida a un intenso plan de inspecciones de control normativo anual por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de cara al mantenimiento de los certificados de Enaire como proveedor de servicios de navegación aérea, así como de organización proveedora de formación de controladores de tránsito aéreo.





Estas inspecciones ascienden aproximadamente a 50 inspecciones anuales a dependencias y unidades de las Direcciones Regionales y de Servicios Centrales de Enaire y, adicionalmente, también realiza inspecciones no planificadas y de carácter extraordinario.

Así pues, a través de dichas inspecciones Aesa supervisa el cumplimiento de Enaire con los requisitos normativos aplicables, tanto internacionales como nacionales, asegurando mediante el mantenimiento de los mencionados certificados que Enaire cumple con todos ellos en el desarrollo de sus funciones, en particular en la prestación de servicios de navegación aérea y en la provisión de formación a los controladores de tránsito aéreo.

Enaire cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad basado en la normativa europea y en los máximos estándares de Seguridad. Este Sistema de Gestión de Seguridad establece los procesos necesarios para garantizar la prestación segura del servicio de Navegación Aérea. Dichos procesos están supervisados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (Aesa) y, en último término, por la Agencia Europea de Seguridad Aérea (Easa).

El Sistema de Gestión de Seguridad de Enaire, tras la pertinente evaluación de Aesa y Easa, está clasificado como uno de los más robustos y eficaces en el marco de los proveedores de Servicio de Navegación Aérea europeos.

Como se ha mencionado anteriormente, en mayo de 2019 hubo un incidente de máxima gravedad y 2 graves. Estos incidentes, como todos los que se dan en transporte aéreo, no pueden atribuirse a un solo fallo procedimental sino a una concatenación de circunstancias. El transporte aéreo es el sistema de transporte más seguro del mundo precisamente por todas las redundancias sistémicas que en él se incluyen desde la fase de diseño. Los incidentes se producen por una concatenación de desviaciones asociadas a procedimientos, tecnologías, modos de operación y factores humanos que la investigación debe detectar y cuyo propósito es corregir para que no vuelvan a producirse esos hechos, cosa que efectivamente se realizó con dichos incidentes.

Adicionalmente, y con base en lo informado anteriormente, todas las actuaciones relacionadas con los incidentes de seguridad son comunicadas a las autoridades pertinentes y siguen escrupulosamente los procedimientos establecidos a tal fin.



Madrid, 06 de mayo de 2020